

19

Doctora

Yeimmy Katherine Núñez Rodríguez

Lideresa Área de Gestión Documental

Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal

Carrera 10 No. 14 – 33, piso 1

Bogotá D.C 22 de octubre de 2021

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE 14-2018-0653 AL DESPACHO UBICADO EN LA LETRA

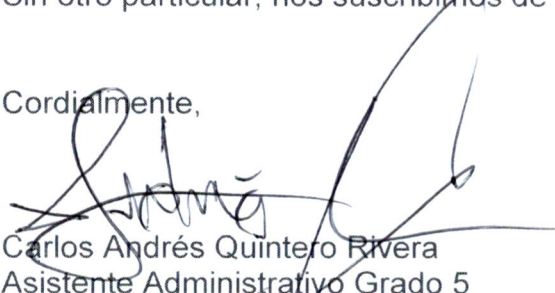
Comedidamente nos permitimos rendir el informe del asunto solicitado por usted en razón al expediente 14-2018-0653 el cual se encuentra con ingreso al despacho desde el día 10 de diciembre de 2019 pero el expediente se encontraba ubicado en la letra.

Es de anotar que en la data antes mencionada no existía el área de Gestión Documental ni el sistema de duplas sino el área de Entradas y Estados donde le eran asignados cuatro juzgados a cada Asistente Administrativo Grado 5 para la gestión de las tareas propias de la mencionada área.

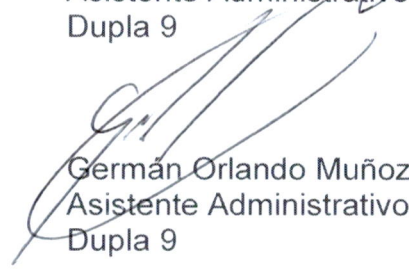
Así las cosas, se realiza la trazabilidad del expediente, pero del mismo no se avizora alguna solicitud hecha por las partes o por la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal para que se encontrara con ingreso al Despacho y a la fecha no tiene memoriales radicados, toda vez que desde que fue asignado al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, esto, en la data del 20 de agosto de 2019 no ha tenido movimiento alguno.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,



Carlos Andrés Quintero Rivera
Asistente Administrativo Grado 5
Dupla 9



Germán Orlando Muñoz Rodríguez
Asistente Administrativo Grado 5
Dupla 9



República de Guatemala
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de la Unidad
Penal AL Desempeño

25 OCT 2021

01

Al despacho del Señor(a) juez hoy
Consignaciones
El (la) Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

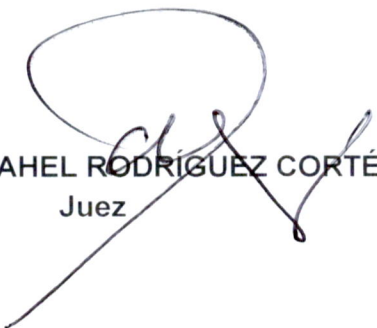
Bogotá D.C., 28 OCT 2021

Rad. 2018-00653 (14)

Para los fines pertinentes, el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de los extremos de la litis. No obstante lo anterior, se insta a Secretaria, para que en lo sucesivo, estén más atentos al cumplimiento de sus funciones, para evitar situaciones como la aquí planteada.

De otro lado, se CONMINA a Secretaria para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto ofíciase al Banco Agrario y al juzgado de origen para la conversión de títulos. Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

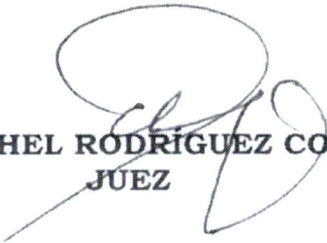
Bogotá D.C., 28 OCT 2021

Rad. 2018-00653 (14)

En atención al informe secretarial que obra a folio 81 de esta encuadernación y para efectos de realizar los correctivos del caso, el Juzgado ORDENA:

REQUERIR a la COORDINADORA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que en el término de un (1) día, informe a este estrado judicial el nombre de las personas encargadas de la letra y de registrar en el sistema siglo XXI las entradas a este despacho para la época de ocurrencia de los hechos referidos en el citado informe, e igualmente indique quien era el Secretario (a) del área correspondiente, y el motivo por el cual se presentó el error allí señalado.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ